

En Sevilla, a 18 de marzo de 2.016

REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28.664.832-R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: G-41036161.

Y de otra, D^a AURORA MORENO FERNÁNDEZ-FIGARES, con DNI 28.394.115-V, en su condición de Administradora Única de la compañía mercantil **AZYCON, S.L.**, con domicilio en Sevilla, calle Federico Sánchez Bedoya 7 y provista de CIF B-41172552.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación n° 6/16 el servicio de azata@s para eventos organizados por CONTURSA así como la inclusión dentro del catálogo de prestadores de servicios para eventos celebrados por terceros en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla "FIBES", a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo AZYCON, S.L.

II.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO**, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- AZYCON, S.L. procederá a la prestación del servicio detallado en el Pliegos de Condiciones y en la oferta realizada en el presente expediente.

Con independencia de lo anterior, quedaran excluidos los servicios contratados con otras empresas azafat@s previo a la licitación del concurso.

SEGUNDA.- El precio que abonará CONTURSA por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó por AZYCON, S.L., los que se señalan en el ANEXO al presente documento, formando parte integrante del mismo.

TERCERA.- La duración del presente contrato será de dos años, comenzando sus efectos el próximo 28 de marzo de 2.016 y finalizando el día 27 de marzo de 2.018.

Su vigencia, podrá prorrogarse en las mismas condiciones hasta el máximo legalmente permitido por parte de las Instrucciones Internas de Contratación y del T.R L.C.S.P.

CUARTA.- Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.
- La existencia de continuas quejas sobre la limpieza de las zonas detalladas anteriormente, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad del servicio.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- o Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

- o Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- o Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

SEXTA.- Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato, debiendo interpretarse por analogía con dichos documentos lo que no se encuentre perfectamente detallado en ello.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.



Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.
CONTURSA



Fdo.: Aurora Moreno Fernández-Figares.
AZYCON, S.L.



AZYCON, S.L.
Azafatas y Congresos



Propuesta económica para los servicios de nuestras azafatas/os para Eventos organizados por Contursa, así como la inclusión dentro del catálogos de servicios para Eventos organizados por terceros en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla Fibes. Expediente de contratación nº6/16

PRECIO:

CONCEPTO	EUROS/HORA
AZAFATAS SIN IDIOMA JORNADA COMPLETA	8.50€
AZAFATAS SIN IDIOMA MEDIA JORNADA	8.50€
AZAFATAS SIN IDIOMA HORA EXTRAORDINARIA	9.50€
CONCEPTO	EUROS/HORA
AZAFATAS CON IDIOMA JORNADA COMPLETA	8.98€
AZAFATAS CON IDIOMA MEDIA JORNADA	8.98€
AZAFATAS CON IDIOMA HORA EXTRAORDINARIA	9.98€
CONCEPTO	EUROS/HORA
COORDINADOR/A DE AZAFATAS	10€

Notas

IVA del 21% no incluido.

Sevilla, 1 DE MARZO de 2016

Y, para que así conste, firma:

Aurora Moreno Fdez – Figares

